Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	**Nro**	612	**Ejercicio:**	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 8219/2016
Rubro comercial:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE SEPARADORES DE FILA
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 5 DE DICIEMBRE A LAS 15 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 05 de Diciembre de 2016 a las 15:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	05 de Diciembre de 2016 a las 15:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	25,000000	UN	437-02017-0010	COLUMNAS DELIMITADORAS; ACCESORIO CINTA RETRACTIL - ALTURA 80Cm - MATERIAL METAL CROMADO -.	NO

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:
60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:
60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO Nº 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:
19/12/2016

Lugar:
VER ANEXO
VER ANEXO
C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:
PESOS

Observaciones:
EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO Nº 1030/16, DECRETO Nº 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A $50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRENSENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2º PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:
MINISTERIO DE CULTURA
CUIT: 30-68727651-1
IVA: EXENTO.
IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.-ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Contratación Directa se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley Nº 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto Nº 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley Nº 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet http://infoleg.mecon.gov.ar.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 5º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado ante el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar – julian.sanz@cultura.gob.ar .

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 51º del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 9º.-MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.

2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.

4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.

6. En la cotización se deberá consignar:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
- El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
- De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.

7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- Datos del oferente de acuerdo al Apéndice Nº 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: www.argentinacompra.gov.ar

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000):

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05,sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones.
A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada.
Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia del instrumento de apoderamiento respectivo.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.

Se regirá conforme lo establecido por los Artículos 56º y 57º del Decreto Nº 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.)

ARTÍCULO 12º.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 13º.-EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Conforme lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no será necesario presentar garantías en los casos en el que el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), es decir cuando la oferta no supere el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000).

ARTÍCULO 14º.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15º.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón. (Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61º a 72º del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 16º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66º del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17º.- CAUSALES DE DESETIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31º, 32º y 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19º.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato ejecutado será hasta que efectivamente se adquiera el material, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 21º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP Nº 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario Nº 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 22º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29º del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.

b. Incumplimiento de órdenes de servicio.

c. Paralización parcial ó total del servicio.

d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.

e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.

f. Abandono o interrupción de los servicios.

g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.

h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.

i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.

j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.

k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.

b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 23º.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiere. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.

2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que

se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbase efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 24º.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 25º.- RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84º y siguientes (Decreto Nº 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

ARTÍCULO 26º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97º y 98º (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto Nº 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 27º.-JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

APÉNDICE Nº 1

DATOS DEL OFERENTE

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten **la categoría de declaración jurada.**

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: _ _ : _ _ Hasta: _ _ : _ _ TARDE: Desde: _ _ : _ _ Hasta: _ _ : _ _

NOTA:

a. A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, en el horario de 10 a 17 hs.

Ministerio de Cultura

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de separadores de fila.

Tipo de producto	Descripción del producto	Cantidad requerida
Separadores de fila	Postes tipo Maxiline, Modelo Aquiles, Color Negro o similar	25 unidades

Fecha de entrega: 19/12/2016

Lugar de entrega: Casa de la Cultura Villa 21 (Calle Iriarte 3500, Barracas, C.A.B.A.).

Departamento de Compras – Ministerio de Cultura
Av. Alvear 1690 2º piso, 1014 Ciudad de Buenos Aires. Tel. +54 11 4129-2515/16

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2016-03547095-APN-DGAF#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2016

Referencia: EXP-MCN:8219/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.18 19:45:22 -03'00'

Daniel Manuel Sibilla
Director General
Dirección General Administración Financiera
Ministerio de Cultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.18 19:45:22 -03'00'